

¿Cuáles son algunas obligaciones de las personas agentes del Ministerio Público?

- Vigilar que en toda investigación se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados.
- Recibir las denuncias o querellas en forma oral, por escrito o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas.
- Ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos, para lo cual deberá coordinar a los cuerpos policiales y periciales durante la misma;
- Impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios;
- Iniciar la investigación correspondiente cuando así proceda y, en su caso, ordenar la recolección de indicios y medios de prueba, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación;
- Requerir informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros medios de prueba;
- Ordenar la detención y la retención de las o los imputados;
- Brindar las medidas de seguridad necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas directas e indirectas y testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación de la persona imputada sin riesgo para ellas;
- Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas;
- Ejercer la acción penal cuando proceda;
- Poner a disposición del órgano jurisdiccional a las personas detenidas;
- Promover la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal;
- Solicitar las medidas cautelares aplicables a la persona imputada en el proceso;
- Comunicar al órgano jurisdiccional y a la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que los sustentan y la fundamentación jurídica;
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan;
- Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito, sin perjuicio de que la propia víctima lo pudiera solicitar directamente.

DENUNCIA

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

